

LICITACIÓN ABREVIADA

Y50854

Servicio de traslado de personal y pequeñas cargas desde Montevideo a Colonia Wilson en el departamento de San José y viceversa

PARTE I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD SOLICITANTE:

GERENCIA DE GENERACIÓN TÉRMICA

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO	3
1.- Objeto.....	3
1.1.- DESCRIPCION	3
1.2.- DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE CANTIDADES.....	3
1.3.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	3
CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES	4
1.- Forma de presentación de la propuesta	4
1.1.- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUB ÍTEMS.....	4
1.2.- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES.....	4
1.3.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE	4
1.4.- INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA	4
1.5.- PRECIO Y COTIZACION	5
1.5.1.- Forma de cotización	5
1.5.2.- Condiciones de cotización.....	5
Garantía de Mantenimiento de Oferta	5
1.5.3.- Actualización de precios	5
1.6.- IDIOMA EXTRANJERO	6
1.7.- PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO.....	6
2.- Estudio de ofertas.....	6
2.1.- FACTORES CUANTIFICABLES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	6
2.2.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	6
3.- Adjudicación.....	7
4.- FACTURACIÓN Y PAGO	7
4.1.- FACTURACION	7
4.2.- PAGO.....	7
5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
CAPÍTULO III - CONDICIONES DEL SERVICIO	10
1.- Especificaciones de servicios por ÍTEM	10
2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	11
2.1.- CHOFERES	11
2.2.- VEHÍCULOS	12

3.- SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR A LOS TRABAJOS	13
3.1.- Incumplimiento de las obligaciones.....	13
3.2.- Responsabilidad por actos de su personal.....	14
4.- INCUMPLIMIENTOS - MULTAS.....	14
5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO	14
Anexo I – Tabla de precios	16

CAPÍTULO I - OBJETO

1.- OBJETO

1.1.- DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa para la realización del servicio de transporte de personal y pequeñas cargas desde Montevideo a Colonia Wilson en el departamento de San José y viceversa.

El servicio estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

1.2.- DESCRIPCIÓN Y DETALLE DE CANTIDADES

Ítem 1: Servicio fijo de transporte desde Montevideo – Central Batlle – a Central Punta del Tigre y viceversa para el personal de operación, en los horarios establecidos en el presente documento. Distancia a recorrer de Montevideo a la Central es de aproximadamente 46 km. Cantidad de personal a transportar: 8 o 14 personas. Cada viaje es de ida y vuelta

Ítem 2: Servicio fijo de transporte desde Montevideo – Central Batlle – a Central Punta del Tigre y viceversa para el personal de mantenimiento, en los horarios establecidos en el presente documento. Cantidad de personal a transportar: 8 ó 14 personas, y capacidad para transporte de pequeñas bultos. Cada viaje es en un sentido solo.

- **Ítem 3:** Servicio de transporte para la locomoción de personal, solicitable en cualquier momento del día en los 365 días del año, hasta un máximo de dos vehículos a la vez (Vehículos de hasta 4, 8 ó 19 personas). En el momento de realizar la solicitud, se le indicará a la empresa, la cantidad de personas a trasladar (1 a 19). La empresa podrá enviar vehículos con mayor capacidad a la requerida por UTE.

1.3.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de contratación será hasta finalizar el monto de la compra o completar un plazo de 2 años.

CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES

1.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1.- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUB ÍTEMS

Sólo se admitirán ofertas que coticen por la totalidad del objeto licitado.

1.2.- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES.

Sólo se aceptarán cotizaciones de ofertas básicas (sin alternativas ni variantes).

1.3.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, por lo menos cinco servicios en los últimos 3 años del tipo de los servicios solicitados, a terceros y/o a UTE. Se deberá incluir en la oferta la nómina de dichos trabajos, indicando actividad y lugar donde fueron desarrollados.

Por tratarse de un servicio a contratar para un Área en competencia no aplica lo establecido en el Punto 12.3 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

1.4.- INFORMACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán entregar la siguiente información:

- Antecedentes en servicios similares con terceros
- Antecedentes en servicios similares con UTE
- Habilitación del M.T.O.P para realizar traslados por rutas nacionales.
- Tiempo máximo de auxilio en ruta de vehículos que sufran desperfectos
- Tiempo máximo de sustitución de vehículo que no puede cumplir el servicio
- Número de vehículos del oferente, detallando los datos de los vehículos (marca, modelo, año, cantidad de asientos, etc.) y adjuntando la habilitación de la Dirección Nacional de Transporte correspondiente.
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil.

- Declaración Ley 17897 del 8/9/05, debidamente completada.
- Indicación expresa del Convenio de salarios vigente para la rama de actividad por el que se regulará el personal que ejecute el servicio.

Los oferentes deberán entregar la siguiente información en relación a su **infraestructura**:

- Detalle de los vehículos a disposición del servicio y reserva que estarán afectados a la presente licitación.
- Información del sistema de gestión vehicular de localización (GPS)
- Grupo de choferes que estarán afectados a la presente licitación, indicando todos los datos pertinentes.
- Se deberá indicar si los vehículos pertenecen a la empresa o son subcontratados. En tal caso, deberá adjuntarse el acuerdo entre el oferente y el subcontratista para actuar como tal en la licitación, y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos del pliego de condiciones.

1.5.- PRECIO Y COTIZACION

1.5.1.- Forma de cotización

Sólo se aceptarán cotizaciones en condiciones plaza, en moneda nacional y por el total del objeto del contrato.

La presentación de la oferta económica deberá realizarse de acuerdo a la planilla de precios adjunta en el Anexo I del presente pliego de Condiciones Particulares.

1.5.2.- Condiciones de cotización

Para los ítem 1 y 2, los oferentes deberán cotizar obligatoriamente el costo de los viajes en forma unitaria (sin impuestos), independientemente de la cantidad de personal.

Para el ítem 3, los oferentes deberán cotizar por hora de servicio (sin impuestos).

En el costo del viaje, estará incluido el eventual costo de los peajes, cuyo pago será de cargo del transportista.

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de cotizar los servicios licitados, que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos vigentes de los Consejos de Salarios homologados por el Poder Ejecutivo para la categoría que se trate, en caso de no existir laudo la misma no deberá ser nunca menor al salario mínimo nacional.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11.2 de la Parte II, en caso que el Oferente opte por depositar la garantía el monto de la misma es de: \$ 105.000,00

1.5.3.- Actualización de precios

El precio cotizado será en pesos uruguayos y se ajustará mensualmente, de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \times (0,3 \times (G1/G0) + 0,7 \times (J1/IJ0));$$

Siendo:

P1: Precio del servicio actualizado

P0: Precio del servicio cotizado

G0: precio del litro de gasoil vigente al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación

G1: precio del litro de gasoil vigente al mes anterior a la fecha de prestación del servicio.

J1: Laudo del Grupo y Subgrupo indicado por el contratista en su oferta, vigente al mes anterior al de la prestación del servicio.

J0: Ídem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

1.6.- IDIOMA EXTRANJERO

La oferta deberá presentarse en idioma español. Se aceptará la presentación de los catálogos o folletos en idioma español, inglés o portugués.

1.7.- PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO

Hasta 5 días antes de la fecha de apertura los interesados podrán presentar por escrito ante la Gerencia del Sector Compras y Contratos de UTE solicitudes de aclaraciones relacionadas con estos documentos de licitación.

2.- ESTUDIO DE OFERTAS

2.1.- FACTORES CUANTIFICABLES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo a los efectos comparativos se considerará la siguiente cantidad de viajes:

- Ítem 1: 2 viajes de ida y vuelta los 365 días del año
- Ítem 2: 2 viajes de ida y 4 viajes de vuelta en cada sentido, 300 días al año
- Ítem 3: 200 horas por mes

$$P_{comp} = 2 * \text{"Precio Unitario del Ítem 1"} * 365 + 6 * \text{"Precio Unitario del ítem 2"} * 300 + 200 * \text{"Precio Unitario del Ítem 3"} * 12$$

RESERVA En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.362 de fecha 06/10/2008, no se aplicará los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN – artículo 41) ni a la Protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME – artículo 46), por tratarse de suministros destinados a un área en régimen de libre competencia.

2.2.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán automáticamente rechazadas, cuando:

- a) El oferente no mantenga su oferta por el plazo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones (120 días calendario)
- b) Que los vehículos ofertados no cumplan con la normativa municipal y nacional referente a circulación, y la habilitación de la Dirección Nacional de Transporte.
- c) Que el tiempo máximo de auxilio en ruta de vehículos que sufran desperfectos sea mayor a 2 horas.
- d) Que el tiempo máximo de sustitución de vehículo que no pueda cumplir un servicio coordinado sea menor a 2 horas.
- e) Que no presente copia de póliza de seguro de responsabilidad civil.

3.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un solo proveedor por un monto global que se estima en \$ 8.500.000, impuestos y previsión para ajustes de precios incluidos.

El ítem 3 es de adjudicación opcional.

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

4.- FACTURACIÓN Y PAGO

4.1.- FACTURACION

El adjudicatario realizará semanalmente un informe de los viajes realizados, indicando fecha, hora de salida y hora de llegada de cada viaje, cantidad de personal, debiendo adjuntar la conformidad del servicio firmada por el funcionario que UTE designará, y aclaración de firma. En dicho comprobante constará además el nombre del chofer, los datos del vehículo y observaciones que pueda haber efectuado el funcionario de UTE. Adicionalmente, el contratista enviará copia digital de toda la documentación.

A su vez, se remitirá mensualmente un informe resumen. Se realizará una factura mensual por ítem. La misma se entregará en formato digital e impreso.

Una vez otorgado el visto bueno de la factura por parte de la unidad competente, el proveedor presentará ante el Departamento de Atención y Recepción de Acreedores el original de la factura.

4.2.- PAGO

El pago será mensual, por transferencia bancaria, en concordancia con lo establecido en el punto 28 de la Parte II del Pliego de Condiciones, una vez que el servicio cuente con el visto bueno del técnico asignado de UTE.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El oferente deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dicte la Administración sobre transporte de personal y bultos, etc..
- b) La Administración se reserva el derecho de fijar velocidades inferiores a las establecidas por las autoridades correspondientes.

- c) La Administración no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios que pueda sufrir el contratista en su material rodante, equipos, etc., que pueda ser infligido a terceros. La Administración tampoco asume responsabilidad alguna respecto a multas en que pueda incurrir el contratista.
- d) El adjudicatario deberá entregar semanalmente a UTE información detallada de viajes realizados, indicando fecha, horario de salida y llegada y cantidad de personal en cada viaje, según lo establecido en el numeral 0.
- e) En caso de avería del vehículo en servicio el adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de similares características y continuar con el servicio en un período inferior a una hora a partir del momento de ocurrido el defecto.
- f) UTE no pagará monto alguno por concepto de multas por infracciones a normas en vigencia, perjuicios a terceros o a bienes de propiedad del contratista; en caso de imponérsele algún pago a esta Administración, se deducirá o reclamará el pago al adjudicatario.

El transporte deberá efectuarse en condiciones tales de asegurar el servicio sin ningún inconveniente.

Los vehículos podrán ser revisados por la Administración a efectos de verificar el correcto estado de los mismos independientemente de las inspecciones que el contratista deba efectuar por disposiciones legales o municipales. A tales efectos le serán comunicados anticipadamente los vehículos sujetos a inspección.

Si a consideración de la Administración, surgen elementos a reparar en los vehículos, será debidamente comunicado al contratista, y el vehículo no podrá prestar servicios hasta su reparación.

En caso de incumplimiento la Administración podrá exigir la sustitución del vehículo.

Todos los trámites ante las autoridades municipales y nacionales referente a la circulación de los vehículos, y a los permisos y habilitaciones necesarias para la realización del servicio correrán por cuenta del contratista.

El retraso en los horarios de salida o llegada dispuestos por la Administración, se considerará un incumplimiento.

En caso de supresión del transporte (o viajes), atrasos en los horarios u otra circunstancia que sea considerada como un incumplimiento contractual imputable al contratista, la Administración a su solo juicio podrá recurrir a la contratación de otro servicio.

La Administración vigilará el cumplimiento estricto de las obligaciones del contratista.

El contratista no podrá transportar además del personal de UTE, otras personas y encomiendas particulares por su cuenta.

Será obligación del contratista la difusión a los choferes de todos los requisitos del servicio. Para ello, y previo al comienzo de la ejecución de la licitación, será presentado el listado con firma, y aclaración de firma de los choferes donde se establece el conocimiento de las condiciones de prestación del servicio.

CAPÍTULO III - CONDICIONES DEL SERVICIO

1.- ESPECIFICACIONES DE SERVICIOS POR ÍTEM

En todos los casos los choferes de los vehículos que prestan el servicio deberán contar con celular, y el número será puesto en conocimiento de la persona u oficina que UTE designe oportunamente.

Ítem 1:

- Transporte desde un punto origen (Central Batlle) a uno destino (Punta del Tigre) y retorno al punto origen.
- Horarios de partida desde Central Batlle: 6:50 y 18:50 (14 personas).
- Horarios de vuelta desde Punta del Tigre hacia Central Batlle: 8:00 y 20:00 (14 personal).
- Período: los 365 días del año.

Ítem 2:

- Transporte desde Central Batlle a Punta del Tigre, hasta 3 vehículos. Horario de partida desde Central Batlle: 6.50 hrs (hasta 42 personas).
- Retorno de Punta del Tigre a Central Batlle. Horario del retorno desde Punta del Tigre hacia Central Batlle: 15:15 (hasta 42 personas) .
- Una vez finalizado cada uno de los viajes el vehículo queda liberado.
- Período: todos los días laborables del año. Eventualmente podrá trabajar sábados y feriados.

Ítem 3:

- Transporte de personal con hasta dos vehículos en forma simultánea, independiente de los servicios que se puedan estar prestando para los ítems 1 y 2.-
- El tiempo de respuesta cuando se debe presentar en Central Batlle (Montevideo) será como máximo de 20 minutos.
- El tiempo de respuesta cuando se debe presentar en Central Punta del Tigre (Colonia Wilson, San José) será como máximo de 60 minutos.
- Desde el momento que se presenta se le indicará el recorrido requerido.

- El punto de liberación podrá ser Montevideo o Colonia Wilson (Departamento de San José) Período: los 365 días del año, sin excepciones.
- Capacidad: En el momento de realizar la solicitud, se le indicará a la empresa, la cantidad de personas a trasladar (1 a 19). La empresa podrá enviar vehículos con mayor capacidad a la requerida por UTE.
- El servicio será cubierto en el territorio comprendido dentro de un radio de 140 km. de distancia a partir del km. cero de Montevideo.
- La contabilización del tiempo del servicio se realizará desde el momento que el vehículo se hace presente en el punto de origen, y hasta que se produzca la liberación del mismo, exceptuando los tiempos de espera (ver siguiente párrafo).
- En caso de ser necesario el vehículo deberá esperar hasta 3 horas sin costo adicional para UTE. En caso de considerarse más de una parada intermedia, los tiempos de espera se acumularán.
- Pasadas las tres horas se contabilizarán como horas de servicio.

Los horarios de los ítems 1 y 2 podrán ser modificados por UTE. La comunicación al contratista será realizada con 48 horas de anticipación.

En caso que UTE comunique la suspensión de un servicio con punto de partida en la Central Batlle con una hora de anticipación, el mismo no tendrá costo para UTE. A su vez, en caso que se suspenda un servicio con punto de partida en las Central Batlle sin haber efectuado la comunicación con anterioridad de una hora el servicio será facturado a un 50%.

Por otra parte, y en caso de suspender un servicio con punto de partida en la Central Punta del Tigre con una anticipación de 1 hora y 30 minutos, el mismo no tendrá costo para UTE.

UTE se reserva el derecho de ejecutar más o menos cantidad de viajes de los previstos en la presente contratación, o variar los horarios de salida – para ítems 1 y 2 sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Durante la etapa de prestación del servicio, los choferes y vehículos deberán cumplir los siguientes requerimientos:

2.1.- CHOFERES

Los choferes deberán cumplir, además de los criterios anteriormente establecidos, los siguientes requisitos:

- Durante la prestación de un servicio los choferes no deberán exceder las 8 horas de jornada laboral desde el inicio de la misma. A tales efectos, al comienzo de un viaje presentará un comprobante indicando claramente la hora de comienzo laboral, donde se incluirá nombre del chofer, responsable de personal, etc.
- Durante la presentación de un servicio, en los vehículos deberán estar a la vista los originales de la identificación del chofer y la libreta de conducir. No se firmará la boleta de conformidad del servicio si el chofer no está identificado
- En caso que el personal transportado, y a su sólo exclusivo juicio, detecten que el chofer no esté en condiciones de conducir, se deberá detener el mismo y solicitará otro vehículo, sin costo adicional para UTE. El nuevo servicio deberá estar en menos de 1 hora. Adicionalmente, el chofer dejará de ser parte del grupo asignado a la presente licitación.
- En caso que el personal transportado detecte una conducción inapropiada (adelantamientos incorrectos, no respetar señales de tránsito, velocidades superiores a los límites o a las condiciones del clima, etc.) durante un viaje, se le comunicara al chofer el cual deberá acatar lo que se le solicite. A su vez, se comunicará al contratista el hecho constatado. La reiteración implicará la inmediata exclusión del chofer del grupo asignado a la presente licitación.
- En caso que el trato o relacionamiento del chofer para con el personal no sea adecuado durante un viaje, al exclusivo juicio del personal de UTE, se comunicará al contratista. La reiteración implicará la inmediata exclusión del chofer del grupo asignado a la presente licitación.

La detección de alguna de las situaciones anteriores implicará un incumplimiento.

2.2.- VEHÍCULOS

Los vehículos deberán cumplir, además de los criterios anteriormente establecidos, los siguientes requisitos:

- Se deberán respetar las condiciones de limpieza tanto interior como exterior.
- Las puertas y ventanillas deberán tener un ajuste perfecto.

- Las cubiertas deberán estar dentro de los límites de uso, y sin daños visibles (cortes, parches, etc.). No se aceptarán cubiertas reconstruidas.
- No podrán haber vidrios dañados (rajaduras, quebraduras, daños importantes debidos a impactos, etc.)
- Los espejos interiores y exteriores deberán estar en perfecto estado de conservación.
- Las ventanillas del chofer deberán permanecer siempre cerradas.
- No podrán haber indicios de gases de escape en el interior del vehículo.
- No podrá haber indicios de exceso de temperatura en la cabina debido al motor.
- No se aceptará el servicio en caso que el vehículo demuestre indicios de haber sufrido un accidente y no esté reparado.

La detección de alguna de las situaciones anteriores implicará un incumplimiento. Adicionalmente, se enviará un nuevo vehículo sin costo adicional para UTE. El vehículo en falta quedará excluido del servicio hasta tanto no se reparen todas las fallas. Las mismas serán comunicadas inmediatamente al contratista.

3.- SOBRE EL PERSONAL A AFECTAR A LOS TRABAJOS

El contratista deberá tener vigente durante la ejecución del contrato, para el personal afectado a los trabajos, el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el BSE.

La empresa adjudicataria, a efectos del cobro del precio de sus servicios, deberá acreditar fehacientemente en UTE, cuando le sea requerido, que ha realizado el pago salarial a todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE. En dichos recaudos deberá constar la conformidad de dicho personal manifestando no tener nada que reclamar a la empresa adjudicataria en concepto de pagos salariales originados en el cumplimiento del servicio adjudicado en esta licitación.

Todo el personal asignado a la prestación de tareas en UTE deberá constar en la Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debiéndose realizar los aportes de Seguridad Social por la totalidad de las horas trabajadas por el personal.

UTE exigirá a las empresas contratadas el respeto de los horarios de trabajo, condiciones laborales y normas de seguridad e higiene, así como los aportes y contribuciones a la Seguridad Social.

La documentación que se les podrá exigir será la siguiente (Artículo 4 Ley 18.251): nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pago de BPS, recibos de sueldos y Planilla de Trabajo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 2/1/07 y concordantes.

3.1.- Incumplimiento de las obligaciones

En caso de incumplimiento de la presentación de la documentación referida en el párrafo anterior, UTE podrá retener el pago de las facturas pendientes emitidas en ocasión de la ejecución del contrato, hasta que se regularice la situación, pudiendo además dar cuenta a los organismos fiscalizadores.

3.2.- Responsabilidad por actos de su personal

El contratista será responsable por los actos de su personal en el marco de la ejecución de la contratación, apreciándose especialmente las conductas irregulares de los funcionarios que afecten el servicio y prestigio de UTE.

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la firma adjudicataria deberá:

Presentar en UTE, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar;

Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículo 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

4.- INCUMPLIMIENTOS - MULTAS

Los incumplimientos emergentes de las obligaciones del presente contrato serán comunicados en cada oportunidad por escrito (email, fax, etc.) a la contratista. La configuración de 2 incumplimientos implicará la multa del 50 % de un viaje de acuerdo al ítem incumplido, lo cual será descontado en la facturación del mes en curso.

Si se produjese la necesidad llamar a otro servicio ante el incumplimiento del contratista, se aplicará una multa al equivalente a la diferencia de precio más tres veces el costo total del o los viajes que le hubieran correspondido realizar.

5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

UTE podrá rescindir el contrato en forma inmediata en caso de configurarse más de 10 incumplimientos por mes en 2 meses consecutivos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento para la Aplicación de Sanciones Contractuales a Proveedores aprobado por Resolución de Directorio 09.-591 del 28.5.2009

Por otra parte, UTE podrá rescindir el contrato, a su exclusivo juicio. Se le comunicará al contratista con 45 días de anticipación.

ANEXO I – TABLA DE PRECIOS

1	2	3	4	5
ítem	Descripción	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio con IVA
ítem 1	Viaje unitario: 14 personas, Montevideo, Punta del Tigre (ida y vuelta)			
ítem 2	Viaje unitario: 8 u 14 personas, Montevideo, Punta del Tigre y viceversa			
ítem 3	Hora servicio esporádico en un radio de 140 km			